



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

1  
**LXII LEGISLATURA  
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".

EXPEDIENTE NUMERO: 688  
del índice de La  
LXII Legislatura Constitucional

183-DIC

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO EL EXPEDIENTE NÚMERO 688 DEL ÍNDICE DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL RELATIVO AL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO JOCOTEPEC, CHOAPAM, OAXACA; POR HABER PRESENTADO SU LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DE FORMA EXTEMPORANEA, FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 123 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdo del pleno legislativo, turnaron a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente el proyecto de la ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, del Municipio antes citado, mismo que fue presentado por su Ayuntamiento ante el Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 43 fracción XXI, 121, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por lo que se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

**DICTAMEN:**

**I. ANTECEDENTES:**

1.- Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 10 de Julio del presente año, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda

Legislatura Constitucional del Estado, turnaron a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación la iniciativa con proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, del Municipio de Santiago Jocotepec, Choapam, Oaxaca; quienes presentaron su Ley de Ingresos Municipal en forma extemporánea, fuera del tiempo establecido en el Artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

2.- Dicha Ley de ingresos Municipal fue presentada el día 8 de Julio del año 2014, de forma extemporánea sin dar cumplimiento al tiempo que señala la el artículo 123 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

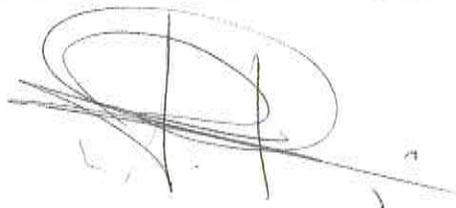
3.- Una vez señalados los antecedentes esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación determina los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene facultades para emitir el presente dictamen en términos de los artículos 49 y 59 fracción LXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42, 44 fracción XXXI, 47 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y, 25 fracción XXXI, 26, 29, 30, 35 y 37 Fracción XXX del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, esta Comisión determina que es procedente ordenar el archivo definitivo el expediente número: **688** relativo al proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, del Municipio de Santiago Jocotepec, Choapam, Oaxaca; por no presentar la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2014 en el tiempo que señala el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.-** En razón de lo anterior esta Comisión determina que no es de aprobarse la ley de ingresos que ahora se dictamina y con fundamento en los dispuesto por el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se prorroga la vigencia por el resto del año 2014, de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para el municipio de Santiago Jocotepec, Choapam, Oaxaca.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

3

## LXII LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, propone al Pleno de esta Honorable Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente proyecto de

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se ordena el archivo definitivo el expediente número: **688** del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXII Legislatura Constitucional, relativo al proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, del Municipio de Santiago Jocotepec, Choapam, Oaxaca, tal como se establece en el considerando SEGUNDO de esta resolución.

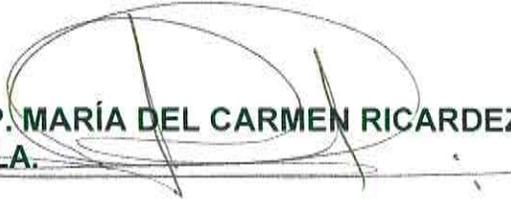
**SEGUNDO.-** Se prorroga la vigencia por el resto del año 2014, de la última Ley de Ingresos Municipal aprobada por el Congreso del Estado y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para el municipio de Santiago Jocotepec, Choapam, Oaxaca, tal como se establece en el considerando TERCERO del presente dictamen.

**TERCERO.-** EL presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, comuníquese al interesado.

Dado en el Salón del Pleno Legislativo, de este Honorable Congreso del Estado, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.

LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.  
PRESIDENTE



DIP. MARÍA DEL CARMEN RICARDEZ  
VELA.



DIP. VÍCTOR CRUZ VÁSQUEZ.

DIP. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA  
VIDAL.

**NOTA:** Las presentes firmas pertenecen al expediente número **688** del índice de la LXII  
Legislatura Constitucional.